

Bloque 3. Los consumos superiores a 20 m<sup>3</sup>/viv./mes tendrán en el exceso un recargo de 25,06 ptas/m<sup>3</sup> sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a 63,91

2. CONSUMO NO DOMESTICO

Tarifa base aplicable a los consumos comerciales e industriales diurnos hasta 10 m<sup>3</sup>/mes, 39,07

Consumos industriales y comerciales:

Bloque 1. Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm. ø, tendrán una bonificación de 9,25 ptas/m<sup>3</sup> sobre la tarifa base no doméstica, facturándose o 29,82

Bloque 2. Los consumos industriales y comerciales diurnos hasta 10 m<sup>3</sup>/mes se facturarán a la tarifa base no doméstica de 39,07

Bloque 3. Los consumos industriales y comerciales diurnos mayores de 10 m<sup>3</sup>/mes tendrán un recargo de 6,47 ptas/m<sup>3</sup> sobre la tarifa doméstica, facturándose en su totalidad a 45,22

Otros consumos:

Los consumos de los Centros de Beneficencia que tengan reconocido tal carácter, así como de las Dependencias Municipales del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán una bonificación de 11,72 ptas/m<sup>3</sup> sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a 27,35

3. RECARGO PROVISIONAL

Sobre las precios anteriores se aplicará un recargo destinado a financiar las inversiones necesarias para conectar la red de abastecimiento de Los Palacios y Villafranco a la de EMASESA, así como las que correspondan a este Ayuntamiento por la ejecución del Plan Huesna y que ascenderá a 14,31

Art. 2°. En concepto de Término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable pre periódicamente por la disponibilidad del servicio y a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador se indican:

Calibre	Total con IVA
7 mm.	83
10 mm.	140
13 m. y acom. s/ctdor.	176
15 mm.	316
20 mm.	536
25 mm.	801
30 mm.	1.119
40 mm.	1.926
50 mm.	2.936
65 mm.	4.867
80 mm. y smtr. cont-incend	7.266
100 mm.	11.227
125 mm.	17.376
150 mm.	24.834
200 mm.	43.856
250 mm.	68.205
300 mm. y siguientes	97.897

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 101 ptas. y 107 ptas. IVA incluido.

Art. 3°. Los suministros a Dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos ni personalidad jurídica propia a no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán de la tarifa de abasteci-

miento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de consumos no domésticos de 36,86 ptas., conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1971.

Art. 4°. La cuantía del recargo provisional que se fijo en 13,50 ptas./m<sup>3</sup> será objeto de revisión cuando, una vez establecidas las subvenciones que se están gestionando, se puede determinar la cuantía a financiar con cargo a este abastecimiento, por lo que la cantidad que ahora se establece podrá ser aumentada, disminuida o, en su caso, anulada, previa el cumplimiento de las obligaciones legales oportunas.

Art. 5°. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Agua y en el caso de que éste autorice el establecimiento de derechos de acometida, estas tarifas se tendrán que reducir en 1,06/ptas/m<sup>3</sup> (IVA incluido) como medida previa o la implantación de tales derechos.

Art. 6°. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/86 de 2 de agosto y disposiciones complementarias sobre los precios anteriores se aplicará el porcentaje del IVA que corresponda, así como cualquiera incrementos motivados por hechos impositivos que pudiera aprobar la autoridad competente en dicha materia.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo	
a.1. Uso industrial	67 ptas/m <sup>3</sup>
a.2. Usa benéfico	51 ptas/m <sup>3</sup>
a.3. Uso social	60 ptas/m <sup>3</sup>
a.4. Uso doméstico	
De 00 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre	51 ptas/m <sup>3</sup>
De 15.01 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	60 ptas/m <sup>3</sup>
De 45 m <sup>3</sup> en adelante	98 ptas/m <sup>3</sup>
a.5. Consorcias	
Consumo mínimo de 45 m <sup>3</sup> /trimestre	51 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	51 ptas/m <sup>3</sup>
B) Cuotas fijas:	
Cuota fija, con independencia del uso y consumo que se efectúe	343 ptas/usu/trimestre
Mantenimiento de cantadores	53 ptas/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Ana María Garrido Varó, del área de conocimiento de Producción Animal en virtud de concurso.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.7.90 (BOE 7.9.90 y BOJA 7.9.90) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Garrido Varó, del Área de Conocimiento de «Producción Animal» del Departamento de «Producción Animal».

Córdoba, 1 de julio de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Inmaculada Palencia Pérez, profesora titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de junio de 1990 (BOE del 7 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Palencia Pérez, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento Ingeniería Química, adscrita al Departamento Ingeniería Química.

Sevilla, 4 de julio de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Joaquín Arquillo Torres, profesor titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Pintura, adscrito al Departamento de Pintura.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de junio de 1990 (BOE del 7 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Joaquín Arquillo Torres, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento Pintura, adscrito al Departamento Pintura.

Sevilla, 4 de julio de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio María Caballero Plasencia, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de

Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Medicina convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio María Caballero Plasencia, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Medicina.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina.

Granada, 8 de julio de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrero.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Francisco Vallecillo Capilla, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Francisco Vallecillo Capilla, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 8 de julio de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrero.

*RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gregorio Cabello Porras, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Española convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 28.8.90 (Boletín Oficial del Estado 18.9.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Gregorio Cabello Porras, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Española.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Española y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Almería.